Propiedad Minera Digital

El catastro minero chileno en 2026

Propiedad, recaudación, morosidad.

Comisión de Minería y Energía del Senado

Período de amparo 2026 · Datos al 30 de junio de 2026

Roberto Ramírez Juacida · Francisco Ramos Francés · Ricardo Ramírez Morales

QUIÉNES SOMOS

Integramos la información que el Estado tiene dispersa

Cada dato conserva el enlace a su publicación de origen: toda cifra puede rastrearse hasta el documento que la respalda.

Poder Judicial
Causas y estado de los procedimientos de remate

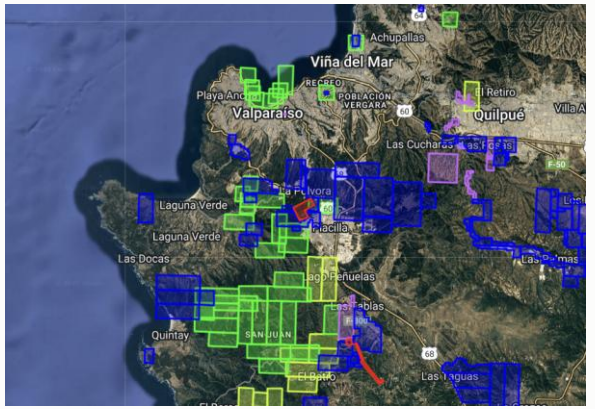
Diario Oficial · Boletín Oficial de Minería
Ciclo concesional, publicaciones legales y nóminas de remate

Tesorería General de la República
Pago de patentes y tasas, nóminas de morosos

SERNAGEOMIN
Catastro, estadísticas y cartografía técnica

SEIA
Expedientes y resoluciones ambientales

Conservadores de Minas
Inscripciones y gravámenes



- **Inteligencia territorial y analítica para decisiones mineras en Chile.**
- **Fuentes oficiales integradas (calidad, trazabilidad y transparencia)**
- Integramos y cruzamos datos públicos, **con enlace a su origen**, desde:
- **Poder Judicial** (causas, resoluciones y publicaciones del Boletín Oficial de Minería).
- **SERNAGEOMIN** (catastro/estadísticas y cartografía técnica).
- **Diario Oficial** (publicaciones legales).

Metodología abierta: deduplicación por ROLNAC, normalización de titulares y trazabilidad hasta la publicación original.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

ADVERTENCIA DE LECTURA

Dos distinciones antes de cualquier cifra

Sin ellas los números se vuelven incomparables. Son las que permiten comparar peras con peras.

1. El tipo de concesión: explotación y exploración no se suman

CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN

72.842

13.389.299 hectáreas · protegen una inversión ya realizada

CONCESIONES DE EXPLORACIÓN

34.008

10.062.700 hectáreas · son un instrumento de opción

La tarifa de exploración equivale a cerca de una cuarta parte de la de explotación. Un promedio que las mezcle no describe bien a ninguna de las dos.

2. La unidad: hectáreas y recaudación miden cosas distintas

Un segmento puede concentrar mucha superficie y aportar poco a la caja, o al revés. Por eso ambas se informan juntas y dentro de su tipo.

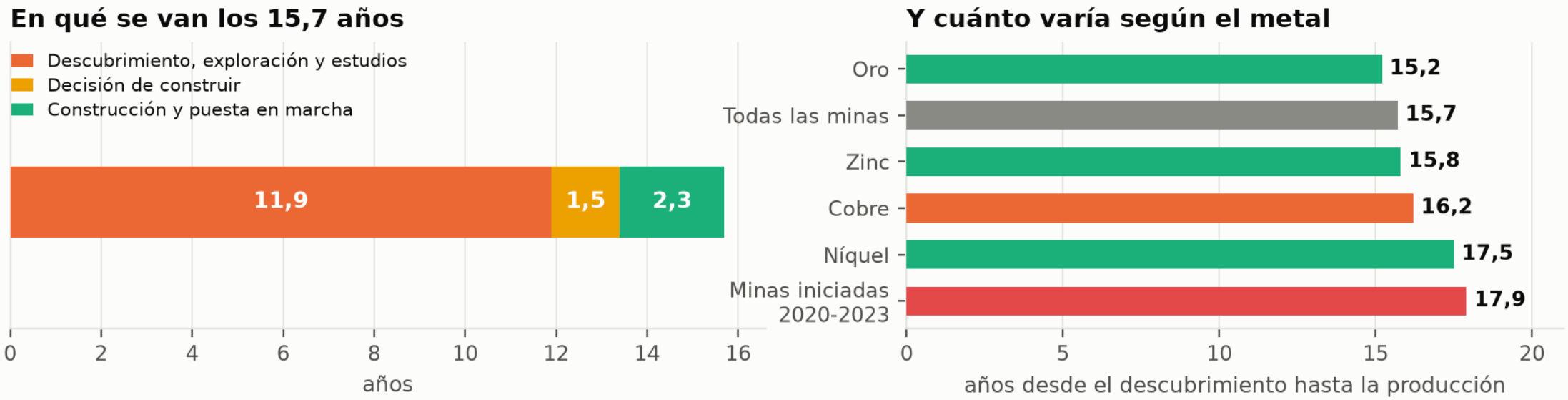
Antes de mirar quién no paga, conviene ver cómo se ha repartido el pago en el tiempo.

Consolidado «Estadísticas sumatorias concesiones áreas 2026 v2», corte 30 de junio de 2026.

EL CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO

Un proyecto minero tarda más de quince años en llegar a producción

La concesión de exploración es el primer eslabón de un ciclo que se mide en décadas y que atraviesa varios ciclos de precio del cobre, recesiones y cambios regulatorios.



CADA ESCALÓN EXIGE MÁS SONDAJES, MÁS ESTUDIOS Y MÁS AÑOS

Recursos · confianza geológica creciente

Inferido → Indicado → Medido. Subir un escalón significa perforar más y esperar: es tiempo y capital antes de que exista proyecto.

Reservas · lo que es económicamente extraíble

Probable, desde el Indicado; Probada, desde el Medido. Un recurso Inferido no puede convertirse en reserva: primero hay que elevarlo de categoría.

El costo de mantener el título se paga desde el primer año. El ingreso llega recién después de quince. Ese desfase define quién puede esperar.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Fuente: S&P Global Market Intelligence, «Mine development times», junio de 2024, sobre 127 minas en operación desde 2002 (34 de cobre); las minas iniciadas entre 2020 y 2023 promedian 17,9 años. Categorías de recursos y reservas según el Código Chileno y la Ley N° 20.235, que crea la Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras.

1

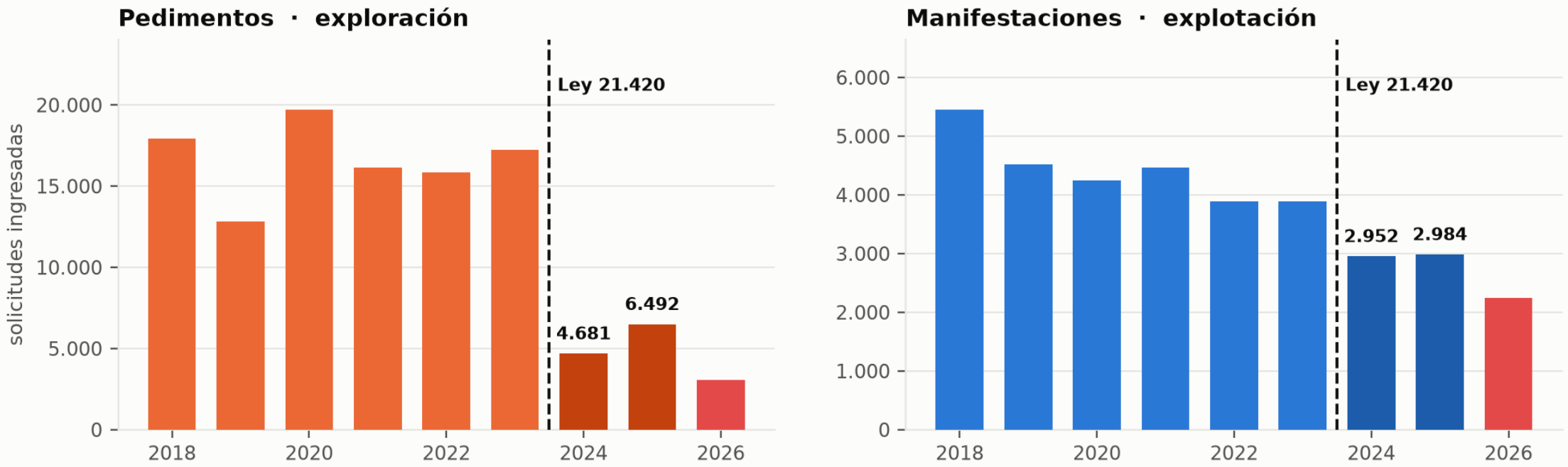
¿Impacto de la Ley Vigente 21.420 en las concesiones mineras?

Pedimentos y manifestaciones son la puerta de entrada al ciclo minero. Desde 2024 el ingreso de nuevas solicitudes opera en un nivel distinto al de los seis años previos.

IMPACTO DE LA LEY 21.420 EN LAS CONCESIONES MINERAS

El ingreso de nuevas solicitudes cayó, y mucho más en exploración

Pedimentos y manifestaciones son la puerta de entrada al ciclo minero: miden cuánta actividad nueva llega al sistema, no cuánta se va.



Los pedimentos caen 72,9% en 2024 y recuperan parte en 2025, pero siguen 60,9% bajo el promedio previo. Las manifestaciones caen 24.0%.

Consulta al catastro con corte al 27 de agosto de 2026. El año 2026 es parcial y no es comparable con los períodos completos.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

CONCENTRACIÓN

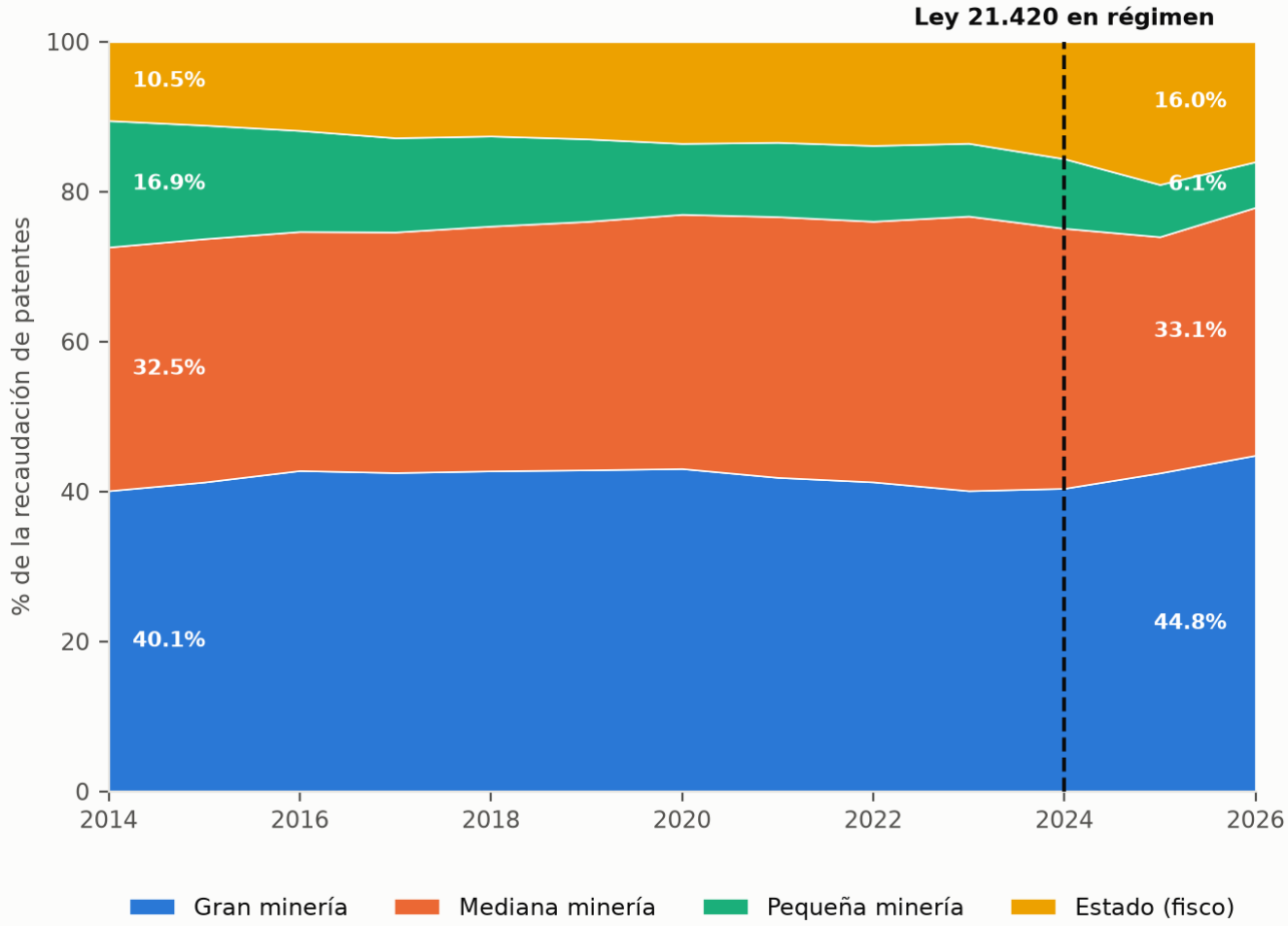
Lo que perdió la pequeña minería se repartió entre la gran minería y el Estado

Entre 2014 y 2026 la participación de la pequeña minería en la recaudación de patentes cayó de 16,9% a 6,1%: perdió 10,8 puntos.

Esos puntos se repartieron entre la gran minería, que subió de 40,1% a 44,8%, y las empresas del Estado, que subieron de 10,5% a 16,0%. La mediana minería quedó prácticamente igual: 32,5% y 33,1%.

No es una transferencia de propiedad: es la salida de titulares pequeños del universo que paga. Y la línea muestra que el desplazamiento venía de antes de la reforma.

Nota: es la única métrica de concentración con serie histórica disponible. La misma serie en hectáreas, separada por exploración y explotación, está solicitada y se incorporará al recibirla.



Con esa distinción a la vista, la primera pregunta es quién está dejando de pagar.

Consolidado «Estadísticas sumatorias 2026 v2». Medido en UTM para neutralizar la inflación.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

CONTEXTO NORMATIVO

La escala progresiva del artículo 142 bis rige hoy

Aplica solo a las concesiones de explotación que no acreditan trabajos. Es exactamente el punto que el proyecto en discusión propone eliminar.

Años de vigencia	UTM/ha	100 ha en UTM	En pesos	En dólares
1 a 5	0,4	40	$ 2.865.960	US$ 3.075
6 a 10	0,8	80	$ 5.731.920	US$ 6.150
11 a 15	0,9	90	$ 6.448.410	US$ 6.919
16 a 20	1,2	120	$ 8.597.880	US$ 9.225
21 a 25	3,0	300	$ 21.494.700	US$ 23.062
26 a 30	6,0	600	$ 42.989.400	US$ 46.125
31 en adelante	12,0	1.200	$ 85.978.800	US$ 92.250

Quién queda fuera de la escala

Las concesiones de explotación que acreditan labores mineras, o que están en un proyecto con Resolución de Calificación Ambiental o admitido a trámite en el SEIA, pagan 0,1 UTM por hectárea: $ 716.490 para 100 hectáreas.

Las concesiones de exploración no tienen escala: pagan 3/50 de UTM por hectárea, es decir 0,06, y no cambian con el paso del tiempo.

Qué propone el proyecto

Elimina la escala completa y fija una tasa única de 0,4 UTM por hectárea para explotación, con rebaja a 0,1 UTM por causales acreditadas. También deroga el artículo 142 ter y posterga hasta el 28 de febrero de 2027 el pago de la patente 2026.

Una concesión sin trabajos acreditados paga treinta veces más en su año 31 que en su año 1. Esa es la progresividad en discusión.

Código de Minería, artículo 142 bis, texto vigente. Valores calculados con la UTM de agosto de 2026, $ 71.649, y el dólar observado a $ 932,02

2

¿Quién está dejando de pagar la patente?

El catastro cerró el período 2026 con una cuarta parte de sus concesiones en mora. Pero el promedio nacional esconde dos realidades muy distintas.

EL CATASTRO AL CIERRE DEL PERÍODO 2026

Una de cada cuatro concesiones no pagó su patente

El no pago no extingue la concesión: el título permanece vigente y el titular conserva sus derechos hasta el desenlace del procedimiento judicial.

Tipo de concesión	Vigentes	Hectáreas	Al día	En mora	% mora	Hectáreas en mora
Explotación	72.842	13.389.299	57.980	14.862	20,40%	2.588.202
Exploración	34.008	10.062.700	21.185	12.823	37,71%	3.539.800
Total nacional	**106.850**	**23.451.999**	**79.165**	**27.685**	**25,91%**	**6.128.002**

La exploración es el 31,8% de las concesiones del país, pero aporta el 57,8% de las hectáreas expuestas a remate.

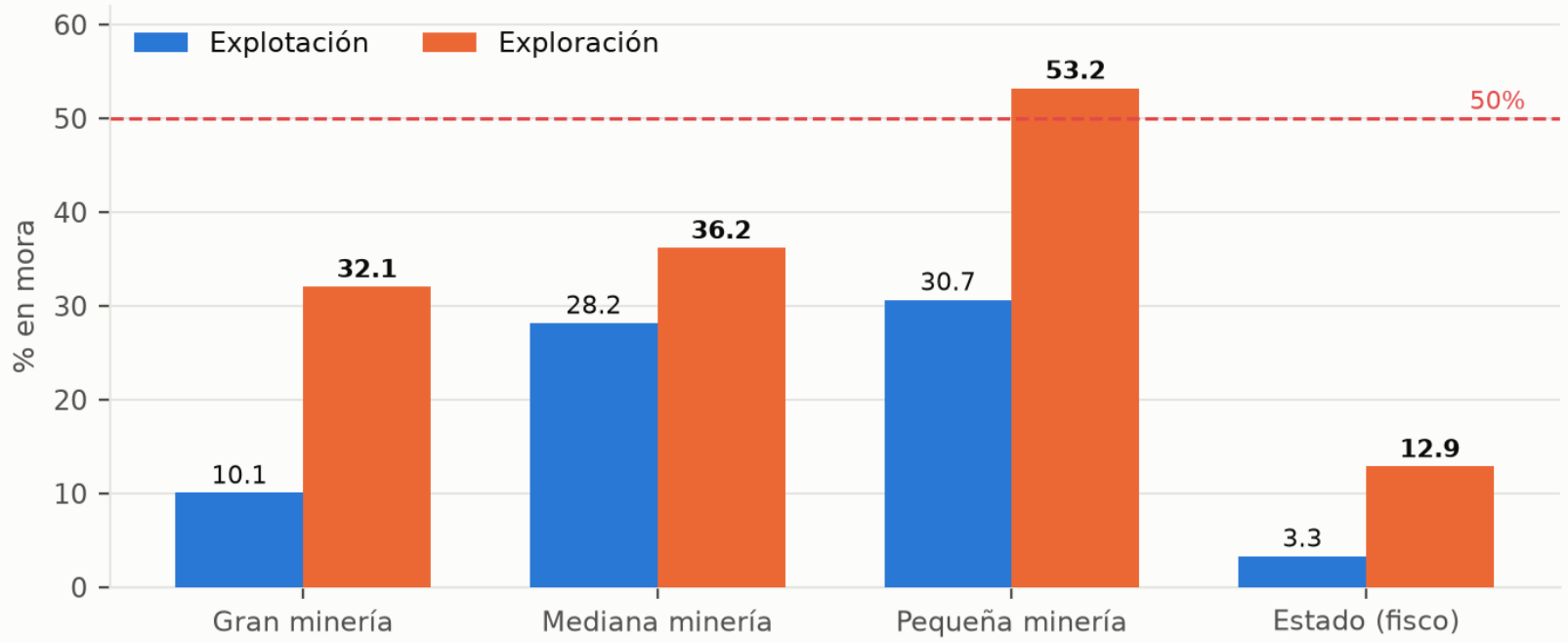
Su morosidad, 37,71%, casi duplica la de la explotación, 20,40%. Y como sus títulos son de mayor extensión, cada concesión que se abandona arrastra más superficie.

¿Es un problema del tamaño del titular, o del tipo de concesión?

Consolidado «Estadísticas sumatorias concesiones áreas 2026 v2», corte 30 de junio de 2026.

El tipo de concesión pesa más que el tamaño del titular

En los cuatro segmentos, sin una sola excepción, la exploración se abandona más que la explotación.



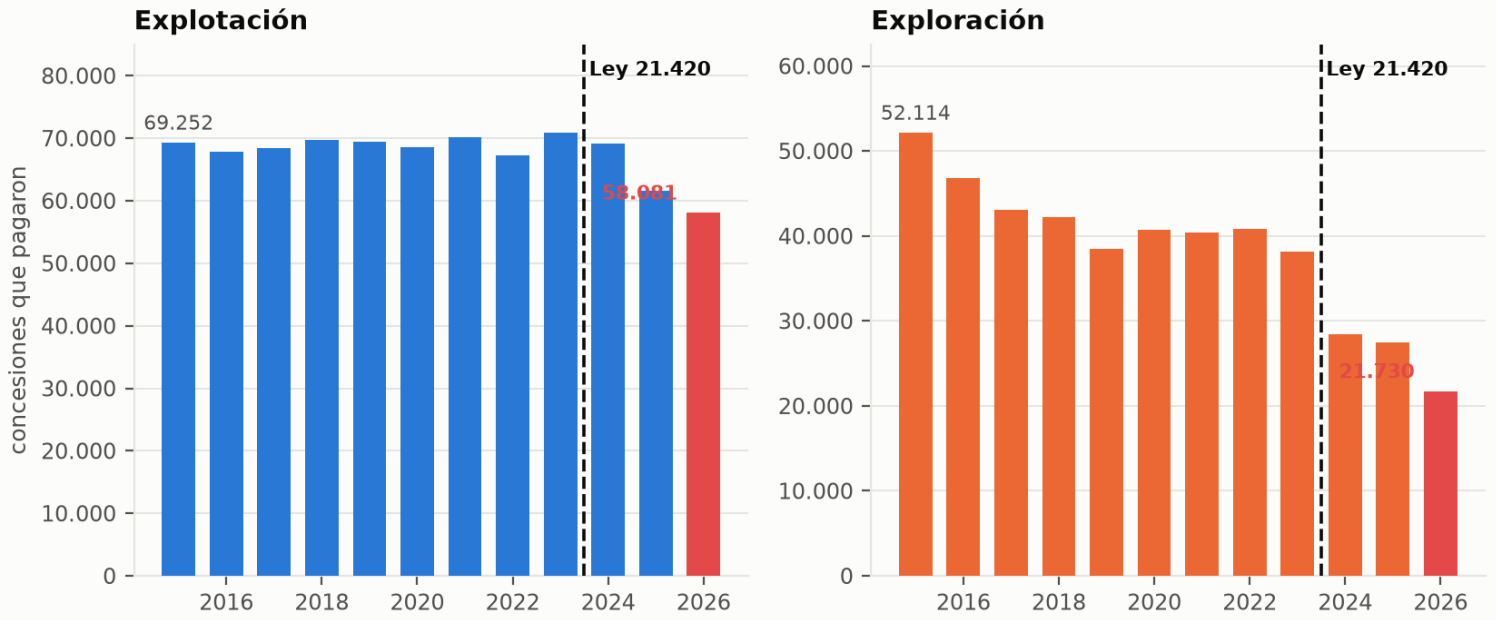
Y esa morosidad no es de un año: la base que paga viene contrayéndose.

Consolidado «Estadísticas sumatorias concesiones áreas 2026 v2». Estado = Codelco, ENAMI y Corfo.

EVOLUCIÓN DE LA BASE QUE PAGA

La base que paga se contrae, y mucho más en exploración

Concesiones con pago registrado cada año. Entre 2022 y 2026 la exploración cae 46,8% y la explotación 13,7%.



Fuente: consulta histórica de pagos del catastro. Rojo: 2026, al 30 de junio. Este universo no excluye concesiones eliminadas del período: úsese en términos relativos.

Las concesiones de exploración representan una caída importante: la Ley 21.420 la acentúa.

Consulta histórica de pagos del catastro. Este universo no excluye concesiones eliminadas del período, por lo que se usa en términos relativos. La tasa de morosidad por año no es derivable: falta el número de concesiones vigentes de cada período.

3

¿Y qué pasó con la recaudación?

Si una parte del catastro dejó de pagar, eso debería verse en la caja. Y se ve: por primera vez desde el alza tarifaria, la recaudación cae.

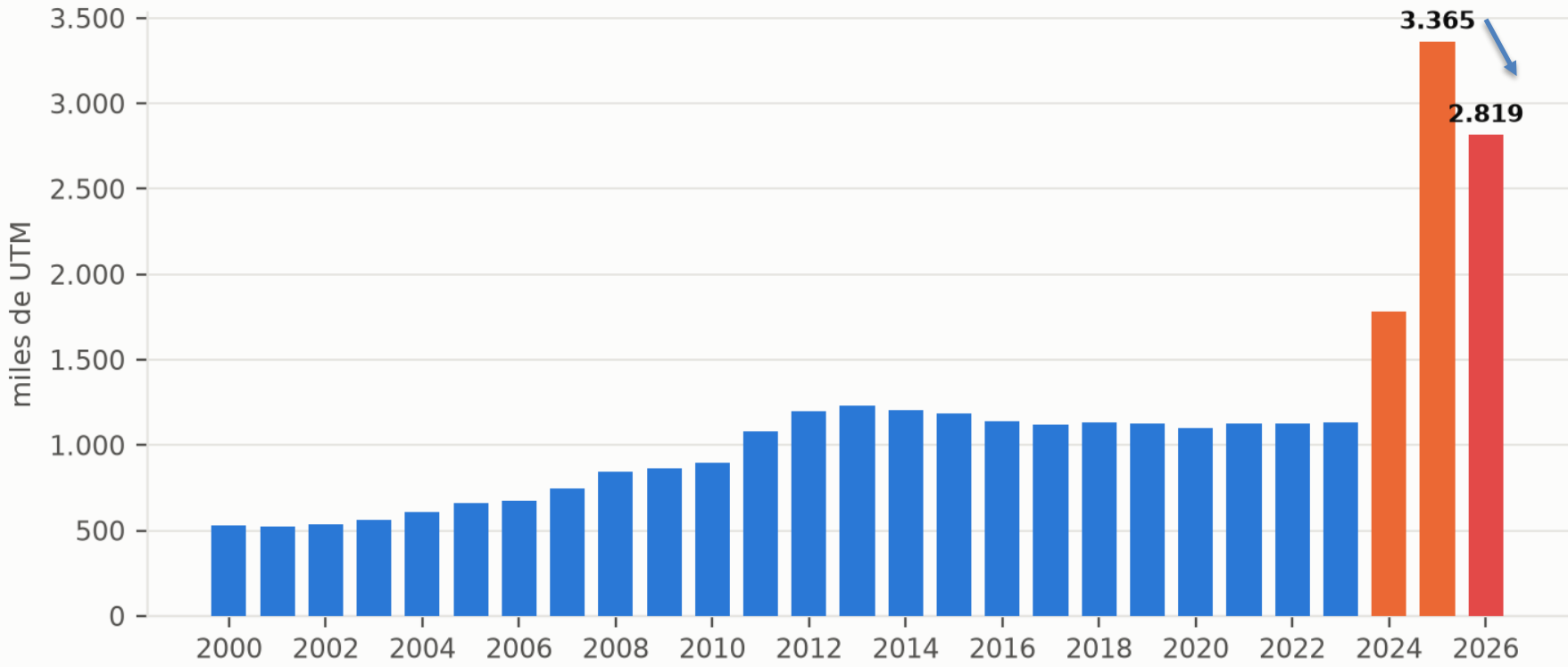
RECAUDACIÓN DE PATENTES

La primera caída desde el alza tarifaria

Una recaudación menor bajo una tarifa mayor solo puede originarse en una reducción del número de concesiones que efectivamente pagan.

La escala progresiva del artículo 142 bis sigue vigente y sigue subiendo: **para siguientes periodos el impacto puede ser mucho mas dramático en concesiones de explotación.**

Ese es el punto que conviene no perder de vista: el riesgo no es fiscal, es productivo. Reponer exploración y proyectos toma años, y la recaudación puede recuperarse sobre una base de actividad más pequeña.



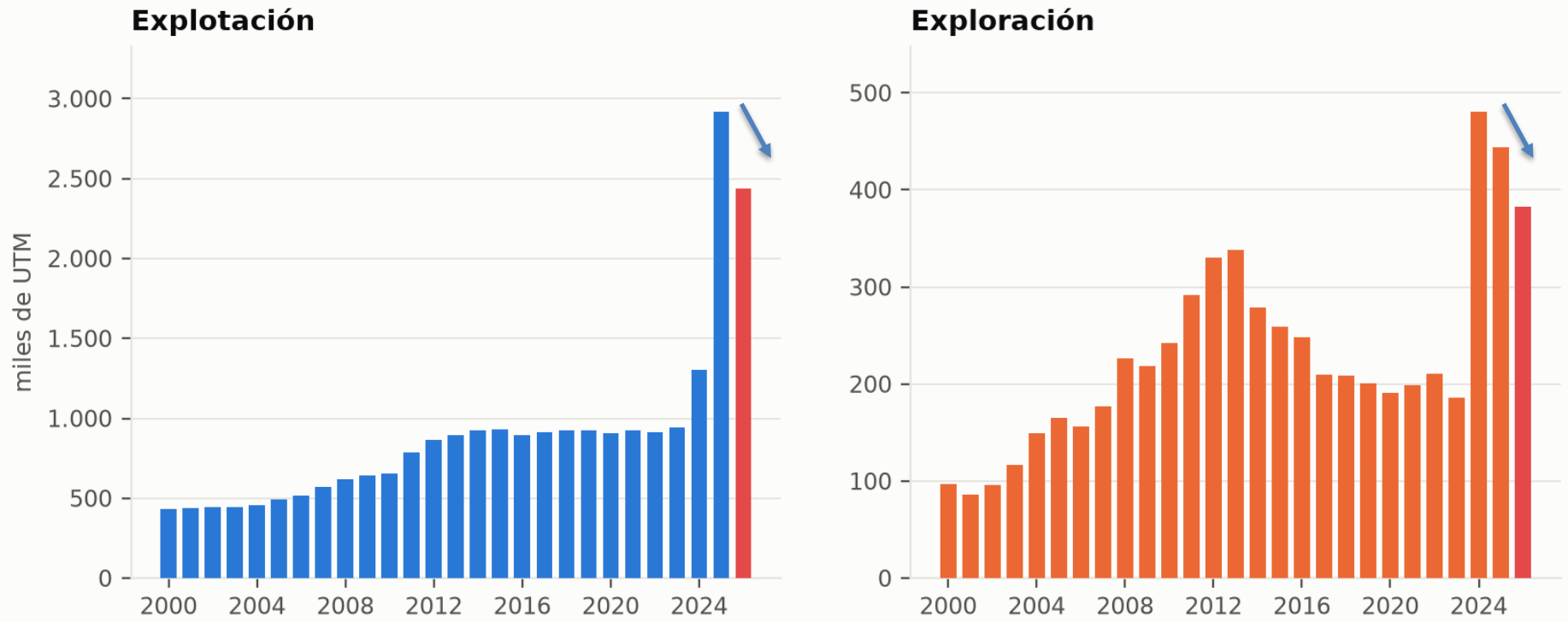
Cifra comparable: −13,1% proyectada a fin de período (2.924.141 UTM).

Consolidado «Estadísticas sumatorias 2026 v2». Serie sujeta a sesgo de supervivencia: se construye sobre las concesiones hoy vigentes.

RECAUDACIÓN POR TIPO DE CONCESIÓN

El alza llegó primero a la exploración y un año después a la explotación

La exploración alcanzó su máximo en 2024 y lleva dos años cayendo; la explotación lo alcanzó en 2025.



Fuente: consolidado «Estadísticas sumatorias 2026 v2». Rojo: 2026, al 30 de junio.

En pesos, la caída equivale a $ 31.910 millones menos que en 2025.

Consolidado «Estadísticas sumatorias 2026 v2». Rojo: 2026, al 30 de junio.

RECAUDACIÓN EN PESOS

La caída en magnitud: $ 31.910 millones menos

Las dos unidades cuentan lo mismo con distinta escala. En UTM la caída es mayor porque neutraliza la inflación, de modo que citar pesos es conservador.

En pesos corrientes	2025	2026	Variación
Explotación	$ 198.679 millones	$ 170.251 millones	−14,3%
Exploración	$ 30.239 millones	$ 26.757 millones	−11,5%
Total	**$ 228.918 millones**	**$ 197.008 millones**	**−13,9%**

Medida en UTM la caída es de 16,2% al 30 de junio, y de 13,1% proyectada a fin de período. Esta última es la cifra comparable con los años anteriores.

Consolidado «Estadísticas sumatorias 2026 v2». La caída equivale a $ 31.910.010.202 menos que en 2025. Medida en UTM, que neutraliza la inflación, la caída es mayor: −16,2%. Pero no todo lo recaudado es ingreso nuevo para el Fisco.

UNA PRECISIÓN SOBRE EL RENDIMIENTO FISCAL

Una parte de la recaudación no es ingreso nuevo

Codelco, ENAMI y Corfo pagan la patente como cualquier titular. Ese pago sale del presupuesto de una entidad pública e ingresa a las arcas fiscales.

Año	Pago de las empresas del Estado	% del total recaudado	En UTM
2023	$ 9.570.178.416	13,5%	153.245
2024	$ 18.035.945.271	15,6%	278.362
2025	$ 43.598.043.655	19,0%	640.827
2026	$ 31.550.100.727	16,0%	451.431

En 2025, uno de cada cinco pesos recaudados por patentes fue un traspaso entre entidades públicas.

Al evaluar el rendimiento fiscal del régimen conviene descontar esa porción: el ingreso efectivamente nuevo proviene del sector privado.

Queda la pregunta de fondo: las 27.685 concesiones que no pagaron, ¿qué pasa con ellas?

Consolidado «Estadísticas sumatorias 2026 v2». Montos en pesos corrientes.

4

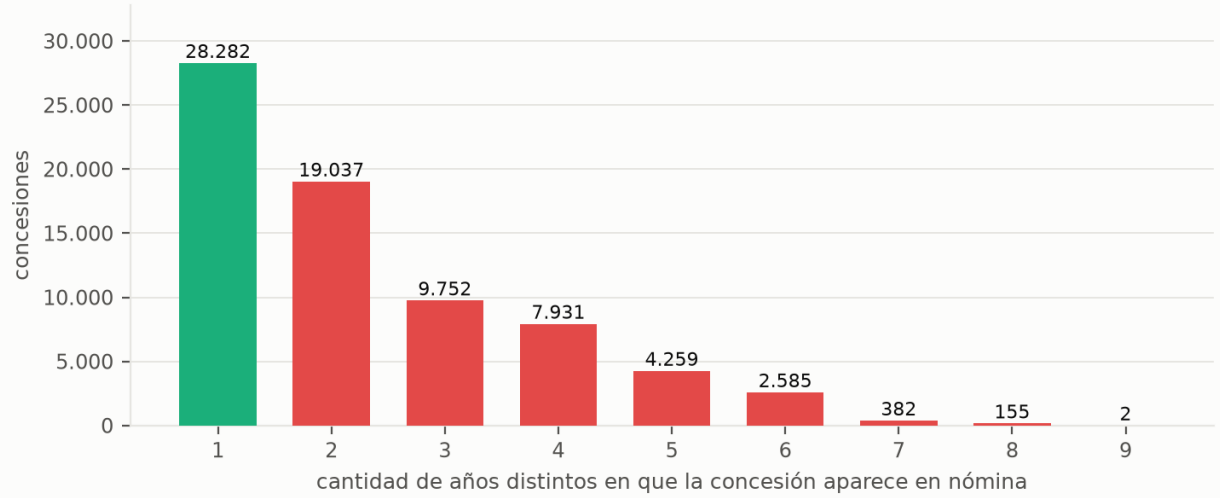
Las concesiones que no pagaron, ¿qué pasa con ellas?

El remate debería cerrar el ciclo: o la concesión cambia de dueño, o se extingue y el terreno queda disponible. Esto es lo que muestran los datos.

REMATES

Seis de cada diez concesiones vuelven a la nómina

De las 72.385 concesiones publicadas en nómina de remate, el 60,9% aparece en dos o más años distintos. El máximo observado es de nueve años.



LA PREGUNTA DE LA PRESIDENTA, 19 DE AGOSTO, 00:37:54

Si vuelven, ¿cada cuánto lo hacen?

INTERVALO MEDIO

361 días entre un remate y el siguiente

MEDIANA

337 días rango intercuartil: 182 a 425

CON DOS O MÁS REMATES

63,5% 45.941 de 72.385 concesiones

El 47,1% vuelve entre 6 y 13 meses. El cálculo se apoya en 127.421 pares de remates consecutivos.

Pero hay un caso que la reincidencia no explica: los roles que ya fueron declarados terreno franco.

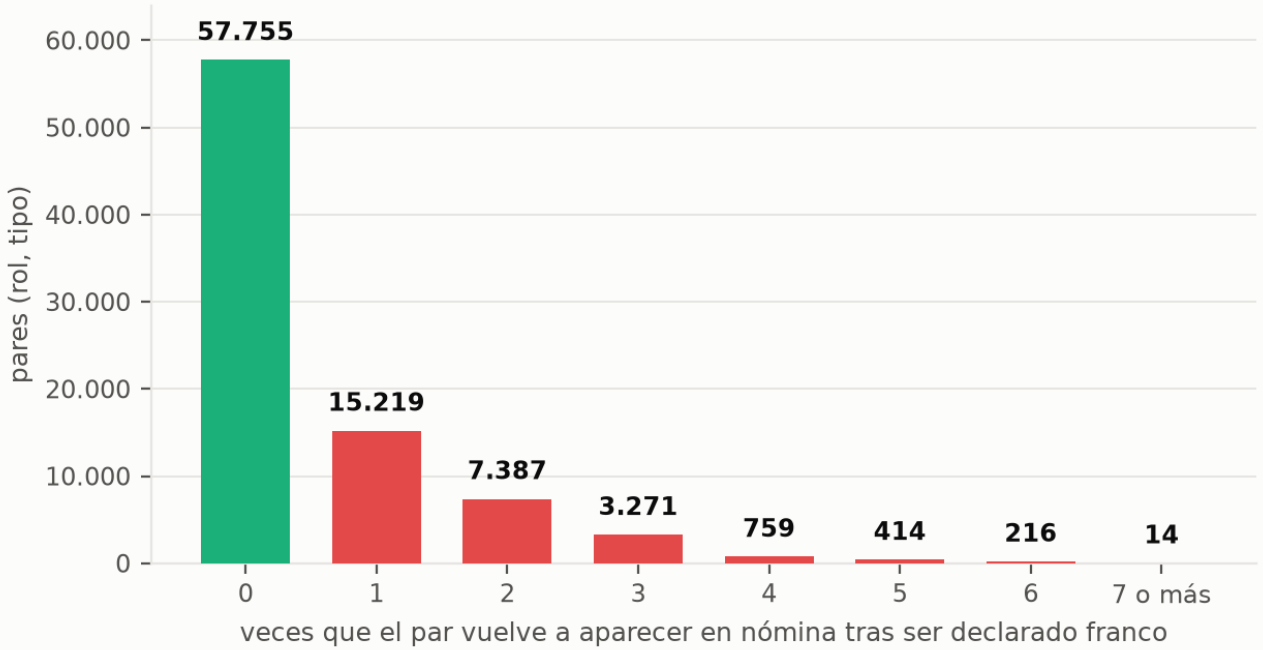
PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Campo «remates» del catastro minero, 72.385 concesiones únicas, conteo sin duplicar entre años. Se agrupan como un mismo evento las publicaciones separadas por menos de treinta días.

EL CIRCUITO QUE NO CIERRA

Un tercio de los roles declarados terreno franco vuelve a la nómina

Por par (rol, tipo): declarado terreno franco en una causa y después incluido en la nómina de entrada de otra causa iniciada con posterioridad a esa declaración.



PARES QUE REAPARECEN

32,1%

27.280 de 85.035 pares con fecha

REZAGO MEDIANO

1,0 año

p90 = 3,4 años · máximo 8,6

ENTRE LOS QUE REAPARECEN

1,70

46.330 reapariciones en total

El rezago mediano de un año apunta a la explicación más económica: la nómina se arma antes de que la declaración anterior llegue a los registros.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Consulta al catastro. Criterio por fecha de actuación: la causa que incluye el rol es posterior a la fecha de la declaración. Un criterio por período de patente, más laxo, arroja 47,6% sobre 88.621 pares y sirve como cota superior.

TÍTULO X DEL CÓDIGO DE MINERÍA

El circuito existe y está completo en la ley

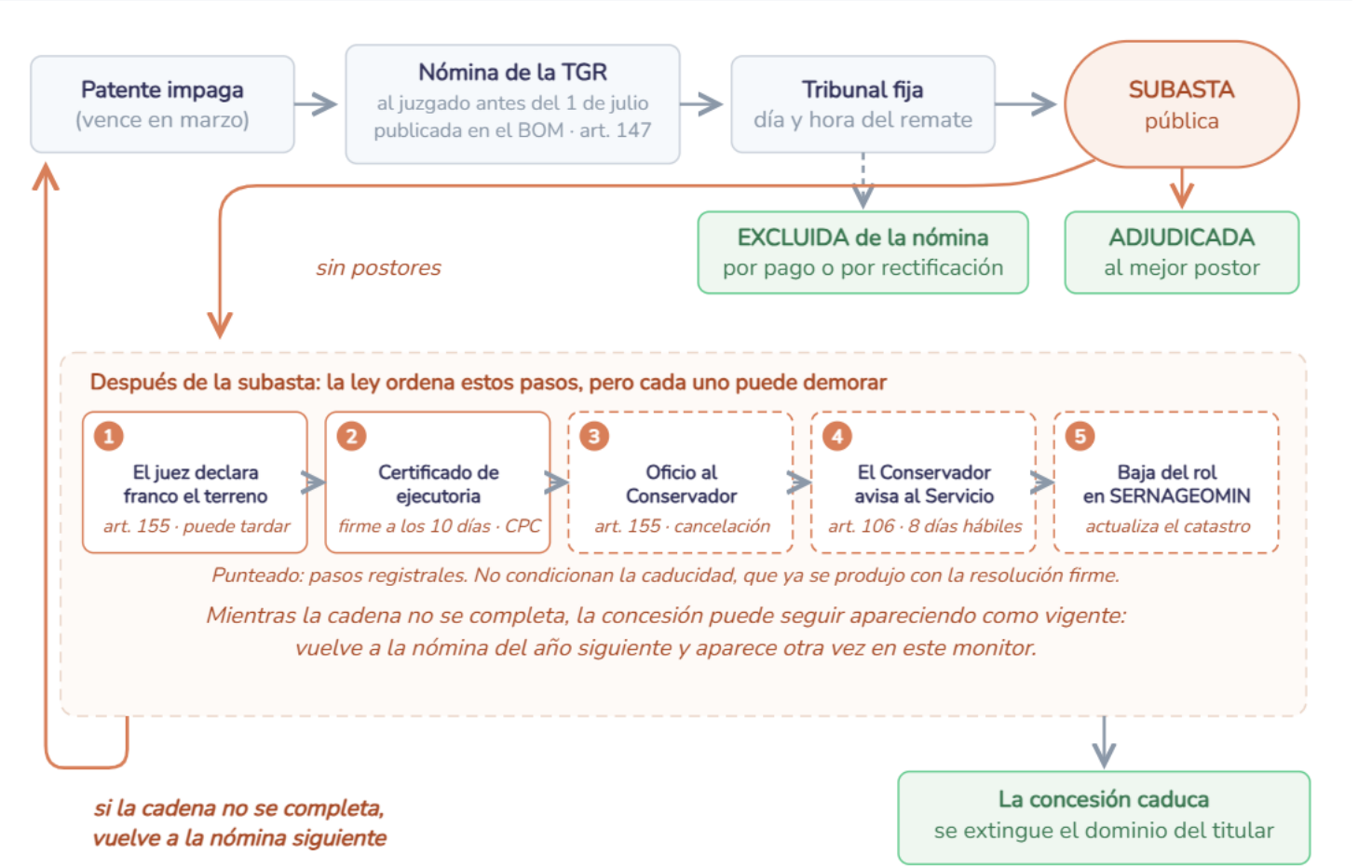
Cuatro instituciones, con plazos y responsables definidos por norma.

	Responsable	Qué debe ocurrir	Norma
1	Tesorería General	Antes del 1° de julio, enviar a los juzgados la nómina de concesiones impagas	Art. 147
2	Juzgado	Fijar día y hora del remate y ordenar publicación en dos días distintos	Art. 147
3	Tesorería General	Publicar en el Boletín Oficial de Minería y cubrir los gastos	Arts. 147 y 238
4	Juzgado	Celebrar la subasta; el mínimo es el valor de las patentes adeudadas	Arts. 148 y 149
5	Juzgado	Sin postor: declarar franco el terreno y ordenar cancelar inscripciones	Art. 155
6	Conservador de Minas	Cancelar las inscripciones ordenadas	Art. 155
7	SERNAGEOMIN	Supervigilar todas las actuaciones y denunciar incumplimientos	Art. 159

El circuito está completo. Entonces, ¿por qué una misma concesión vuelve año tras año?

Código de Minería, Título X, Párrafo 2°. Las publicaciones que ordena el artículo 147 son dos, y la nómina la envía la Tesorería directamente a los juzgados.

El circuito existe y está completo en la ley



El circuito está completo. Entonces, ¿por qué una misma concesión vuelve año tras año?

Código de Minería, Título X, Párrafo 2°. Las publicaciones que ordena el artículo 147 son dos, y la nómina la envía la Tesorería directamente a los juzgados.

PROPUESTA

El cierre del ciclo no requiere una ley

Las facultades ya existen: el artículo 157 obliga a los tribunales a actuar sin requerimiento, el 158 al Tesorero hasta el término de las gestiones y el 159 entrega a SERNAGEOMIN la supervigilancia y el deber de denunciar.

Registro común del estado del expediente

Un identificador único accesible por Tesorería, juzgados, Conservadores y SERNAGEOMIN. Es la condición previa de todo lo demás.

Comunicación electrónica del artículo 155

Que la resolución que declara terreno franco llegue al Conservador y a SERNAGEOMIN sin gestión adicional.

Ejercicio explícito del artículo 159

Un reporte anual de incumplimientos. La facultad de denunciar ya existe; falta el procedimiento que la haga operativa.

Publicación del resultado de cada subasta

Adjudicada, declarada desierta o retirada por pago. Es el dato que hoy no existe.

Queda una última pregunta: lo que sí se recauda, ¿llega al territorio?

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Existe un precedente de coordinación entre el Poder Judicial y SERNAGEOMIN para la tramitación digital. El artículo cuarto nuevo del proyecto ya encomienda a SERNAGEOMIN un informe anual: extenderlo a los remates cerraría el ciclo.

Lo que muestran los datos, y lo que recomendamos

Cinco puntos, en el orden en que aparecen en esta presentación. Los tres primeros son constataciones; los dos últimos, recomendaciones.

La escala del artículo 142 bis sigue vigente, y sigue subiendo

El alza no terminó. La tabla progresiva continúa aplicándose a las concesiones de explotación que no acreditan trabajos, de modo que lo observado hasta hoy corresponde a sus primeros tramos.

La pequeña minería es el segmento más afectado

Su participación en la recaudación cayó de 16,9% en 2014 a 9,7% en 2023, y a 6,1% en 2026: venía descendiendo desde antes de la reforma y se aceleró después. En exploración su morosidad alcanza 53,2%, la más alta del sistema.

El rendimiento fiscal empezó a retroceder

El período 2026 registra la primera caída desde el alza tarifaria: 2.924.141 UTM proyectadas frente a 3.364.761 en 2025, un 13,1% menos, equivalente a $31.910 millones. Una base que se contrae no sostiene una tarifa que sube.

Agilizar los remates para que el terreno vuelva a estar disponible

27.685 concesiones están en mora sobre 6.128.002 hectáreas. Mientras el ciclo del Título X no cierre, ese terreno no queda franco ni puede generar ingreso de un nuevo concesionario. Las facultades ya existen: falta trazabilidad entre Tesorería, tribunales, Conservadores y SERNAGEOMIN.

Mantener vigentes los artículos 118 y 119

El hito de mensura da certeza sobre el límite en terreno y publicidad frente a la comunidad. Mientras no sean aplicables las normas sobre Datum, la mensura en terreno sigue siendo obligatoria y requiere hitos.

Los inversionistas y los pequeños mineros necesitan dos cosas: certeza jurídica sobre sus derechos, y que el sistema efectivamente opere.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Consolidados «Estadísticas sumatorias 2026 v2» y «Estadísticas sumatorias concesiones áreas 2026 v2», corte 30 de junio de 2026. Código de Minería, artículos 142 bis, 118 y 119.

Anexos

Material de respaldo que no alcanzaremos a presentar, y las diecisiete preguntas que quedaron sin respuesta cuantitativa en sala, con la cita textual y el minuto del registro.

ÍNDICE DE ANEXOS

Lo que se acompaña por escrito

Cada anexo indica la fecha de la sesión, el minuto del registro y la respuesta en una frase, con la fuente de cada cifra.

1	Cómo llega a los municipios y regiones el dinero de las patentes	17-08 · Sen. Trisotti
2	De una rebaja de patente, cuánto queda en la pequeña y mediana minería	17-08 · Sen. Astudillo
3	Cuánto tiempo pasa entre un remate y el siguiente de la misma pertenencia	19-08 · Presidenta
4	Cuántas concesiones y hectáreas están hoy expuestas a remate	19-08 · cifras citadas en sala
5	Qué indicadores mínimos permiten saber si el sistema está funcionando	19-08 · Presidenta
6	Cuántos pequeños mineros están acogidos al régimen del artículo 142	17-08 · Sen. Núñez
7	Si está aumentando la concentración de la propiedad minera	05-08 · Ejecutivo / debate
8	Radiografía completa: hectáreas y recaudación por segmento y tipo	Base común
9	Impacto fiscal neto del cambio y concesiones en cada tramo	12-08 · Sen. Calisto
10	Cuántos pequeños mineros son dueños de la concesión y cuántos la arriendan	17-08 · Sen. Núñez

Los anexos 11 y siguientes quedan a disposición de la Comisión si los requiere.

ANEXO · APORTES A MUNICIPIOS Y REGIONES

Dos de cada tres pesos no llegan al territorio

La Ley N° 19.143 reparte 50% a municipios y 50% al FNDR. La Ley N° 21.420 fijó un tope de USD 80 millones; el excedente ingresa al Tesoro Público.

Año	Recaudación	A municipios	Al FNDR	Al Tesoro Público	% al Tesoro
2022	$ 62.514.220.124	$ 31.257.110.062	$ 31.257.110.062	$ 0	0,0%
2023	$ 70.641.618.255	$ 31.572.800.000	$ 31.572.800.000	$ 7.496.018.255	10,6%
2024	$ 115.533.168.906	$ 39.295.200.000	$ 39.295.200.000	$ 36.942.768.906	32,0%
2025	$ 228.918.191.378	$ 37.844.000.000	$ 37.844.000.000	$ 153.230.191.378	66,9%

Mientras la recaudación supere el tope, lo que reciben municipios y regiones no depende del valor de la patente sino del tipo de cambio.

El alza de la patente no se tradujo en más recursos municipales, porque el reparto ya estaba considerando un tope. No existe un canal directo entre las patentes y la PGU: el excedente ingresa al Tesoro, que financia el conjunto del presupuesto.

Ley N° 19.143, modificada en su proporción por la Ley N° 20.033 (vigente desde el 1 de enero de 2006) y en su tope por la Ley N° 21.420. Cifras en pesos corrientes.

Qué cambia respecto del régimen vigente

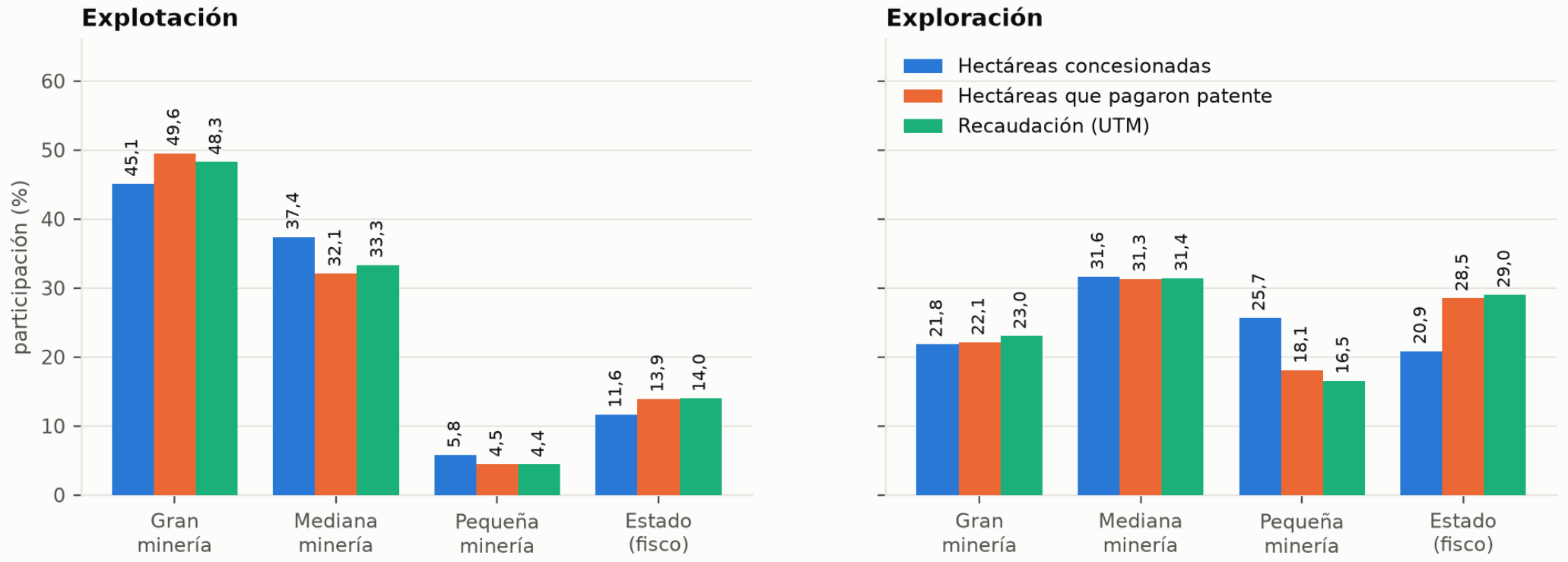
Tercera modificación al régimen de amparo en cuatro años. Comparado oficial del texto vigente frente al aprobado en primer trámite constitucional.

Materia	Régimen vigente	Proyecto de ley
Patente general de explotación	0,1 UTM/ha con acreditación de trabajo permanente y continuo 0,4 UTM/ha sin acreditacion de trabajo permaennte y continuo	**0,4 UTM/ha como nueva base general**
Escala progresiva	**Vigente: siete tramos, de 0,4 a 12 UTM/ha desde el año 31**	**Eliminada por completo**
Patente rebajada	0,1 UTM/ha, sujeta a acreditación anual	0,1 UTM/ha, sin exigencia de acreditar operaciones permanentes
Causales de rebaja	RCA o admisión al SEIA; permiso del Reglamento de Seguridad Minera por una sola vez	Se amplían: cualquier permiso o formulario admitido, declaración jurada, y nueva causal por entrega de información geológica
Quién puede acreditar	Solo los propietarios de las pertenencias	Se extiende a arrendatarios, usufructuarios y quien explote bajo título legítimo
Artículo 142 ter (pequeña minería ≤500 ha)	**Vigente: 0,1 UTM/ha con presunción de cinco años**	**Derogado, con protección transitoria para quienes ya lo gozaban**
Artículos 118 y 119 (hitos de mensura)	Derogados por la Ley 21.420	Se reponen: se deroga la derogación
Transparencia	Sin obligación específica	SERNAGEOMIN publica informe anual por región; Hacienda compara GMP10 + Codelco contra el resto
Patente del pequeño minero artesanal	1/10.000 UTM/ha (art. 142 inc. 2°)	Se mantiene sin cambios

El informe anual que crea el artículo 4° debe incluir los remates y la evolución de la participación de la pequeña y mediana minería.

La contracción de la pequeña minería ocurre en la exploración

Azul: las hectáreas que tiene cada segmento. Naranja: las que pagaron patente. Verde: cuánto aporta a la recaudación. La distancia entre azul y naranja es morosidad.



En explotación siempre fue marginal. En exploración pierde 9,2 puntos entre lo que tiene y lo que aporta.

Consolidados «Estadísticas sumatorias 2026 v2» y «Estadísticas sumatorias concesiones áreas 2026 v2». Período 2026.

El hito es lo que hace verificable un derecho minero en el terreno

Los artículos 118 y 119 obligan al concesionario a mantener los hitos en los vértices de la pertenencia, con multa de 10 a 200 UTM, y facultan al juez para ordenar su reposición a petición de cualquier colindante.

Permite reconstituir los límites sin depender de un tercero

El concesionario puede materializar en terreno el perímetro de su pertenencia. Es la única representación del derecho que existe fuera de un registro.

Es una señal visible para quien vive en el lugar

El hito advierte a la comunidad que allí se está constituyendo un derecho minero. Ningún archivo de coordenadas cumple esa función de publicidad en el territorio.

Tiene tutela judicial directa y sanción propia

El artículo 119 permite a cualquier colindante pedir al juez la reposición del hito derribado o alterado. Quien lo mueve maliciosamente arriesga responsabilidad penal.

El propio legislador ya revisó esta decisión una vez

La Ley N° 21.420 derogó ambos artículos. La Ley N° 21.649 dejó sin efecto esa derogación: mientras no sean aplicables las normas sobre Datum, la mensura en terreno sigue siendo obligatoria y requiere hitos.

El sistema es perfectible, pero ha dado certeza durante décadas. La pregunta no es si modernizar, sino en qué orden.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Código de Minería, artículos 118 y 119, texto vigente desde el 1 de enero de 2024. Ley N° 21.420 (D.O. 04.02.2022) y Ley N° 21.649 (D.O. 30.12.2023).

ANEXO · MATERIA PARA ANÁLISIS POSTERIOR

Modernizar el sistema de coordenadas sin desmontar el que da certeza

No nos oponemos a migrar a un sistema universal: la minería lo necesita. Advertimos sobre el orden de los pasos y sobre quiénes deben estar en la mesa técnica.

El procedimiento ya está en la ley: artículo 241 bis

Incorporado por la Ley N° 21.649. SERNAGEOMIN entrega las nuevas coordenadas de cada concesión vigente, las publica, abre plazo de reclamo por objeciones técnicas e inscribe el resultado en el Registro Nacional. El mecanismo no hay que inventarlo.

Existe un precedente que funcionó: el artículo 6° transitorio

Llevó las pertenencias del Código de 1932, en coordenadas locales, al sistema U.T.M.: rol provisional, coordenadas aportadas por los interesados, publicación, reclamo judicial e inscripción definitiva. Necesitó leyes posteriores en 1993 para reabrir plazos región por región.

Falta convocar al Instituto Geográfico Militar

Es el organismo oficial del Estado a cargo de la cartografía y del marco de referencia geodésico nacional. Puede aportar insumos y datos a SERNAGEOMIN sin costo fiscal adicional, y no ha sido parte de la discusión técnica.

Chile se mueve: la coordenada envejece, el hito no

Por la naturaleza sísmica del país, un vértice definido solo por coordenadas puede dejar de coincidir con el terreno tras un sismo mayor. El hito se desplaza junto con el suelo. Es materia que amerita análisis técnico antes de decidir.

Aquí no hay recaudación en juego, sino certeza. Un error de límite no se corrige pagando: se litiga.

PROPIEDAD MINERA DIGITAL

Código de Minería, artículo 241 bis (incorporado por la Ley N° 21.649) y artículo 6° transitorio del Código de Minería.